

Integra la Corte de Constitucionalidad para el período 2006-2011, con los Magistrados Titulares y Suplentes que se indican

DECRETO NÚMERO 8-2006

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, la Corte de Constitucionalidad se integra con cinco Magistrados Titulares, cada uno de los cuales tendrá su respectivo suplente, designados por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, el Pleno del Congreso de la República, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Asamblea del Colegio de Abogados.

CONSIDERANDO:

Que los organismos del Estado y las entidades mencionadas en el considerando anterior, en cumplimiento de las normas constitucionales y las contenidas en la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, han informado al Congreso de la República que efectuaron las respectivas designaciones de los profesionales que ocuparán los cargos de Magistrados Titulares y Suplentes en la Corte de Constitucionalidad.

CONSIDERANDO:

Que es procedente emitir la disposición correspondiente para integrar la Corte de Constitucionalidad como lo indica la ley, debiendo los Magistrados designados, prestar el juramento de fidelidad a la Constitución Política de la República, ante el Congreso de la República.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 171 literal a) y 269 de la Constitución Política de la República, 150 y 157 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

DECRETA:

Artículo 1. Integrar la Corte de Constitucionalidad para el período constitucional 2006-2011, con los Magistrados titulares y suplentes designados por: el Pleno de la Corte Suprema de

Justicia, el Pleno del Congreso de la República, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por la Asamblea del Colegio de Abogados, así:

MAGISTRADOS TITULARES

Abogada Gladys Elizabeth Chacón Corado
Abogado Alejandro Baltazar Maldonado Aguirre
Abogado Roberto Molina Barreto
Abogado Juan Francisco Flores Juárez

MAGISTRADOS SUPLENTE

Abogado Vinicio Rafael García Pimentel
Abogado Hilario Roderico Pineda Sánchez
Abogado José Rolando Quesada Fernández
Abogado Jorge Mario Álvarez Quiróz
Abogado Carlos Enrique Luna Villacorta

Artículo 2. Transitorio. En su oportunidad, recibida la comunicación pertinente por parte del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Congreso de la República completará la integración de la Corte de Constitucionalidad con el profesional del derecho designado como Magistrado Titular por dicha casa de estudios, luego de la conclusión de los procesos de impugnación que fueran planteados.

Artículo 3. El presente Decreto fue declarado de urgencia nacional con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de diputados que integran el Congreso de la República, aprobado en un solo debate y entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL SEIS.

**JORGE MÉNDEZ HERBRUGER
PRESIDENTE**

**MAURICIO NOHÉ LEÓN CORADO
SECRETARIO**

**JOB RAMIRO GARCÍA Y GARCÍA
SECRETARIO**

PALACIO NACIONAL: Guatemala, cuatro de abril del año dos mil seis.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BERGER PERDOMO

**Ezequiel Rodríguez Porras
Segundo Viceministro de Gobernación
Encargado del Despacho**

**Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes
SECRETARIO GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**